



ÒRGAN PLE		
DATA 18/11/2021	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 4

UNITAT 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO	
EXPEDIENT E-03001-2019-000274-00	PROPOSTA NÚM. 6
ASSUMPTE DESENVOLUPAMENT I RENOVACIÓ URBANA, HABITATGE I MOBILITAT. Proposa aprovar definitivament la modificació del PGOU per a l'assignació d'usos de les parcel·les dotacionals situades al carrer del Pare Antón Martín i l'avinguda de la Malva-rosa.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00001-O-00004
-------------------------	---------------------------

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El 30 de julio de 2008 se aprobó la Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de València para la ordenación pormenorizada de la edificación así como para la asignación de usos de las parcelas dotacionales sitas en la C/ Padre Antón Martín y Av. Malvarrosa, realizándose por iniciativa del organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico (Ministerio de Interior), en virtud de lo dispuesto en el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de València y el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico (expte 05307/2007/97) para la cesión de la parcela municipal con el objeto de construir la futura sede de la Jefatura Provincial de Tráfico de València, aprobado por el Ayuntamiento de València y publicado en el BOP de 28 de enero de 2008, pero aunque dicha modificación se aprobó definitivamente (BOP 23 de agosto de 2008), la Jefatura Provincial de Tráfico de València no construyó finalmente su nueva sede, habiendo permanecido las parcelas vacantes hasta la actualidad.

SEGUNDO. Con posterioridad, en el año 2019, a consecuencia de un informe emitido por la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística (en adelante, OTOU) se redacta la moción de la concejala delegada de Planificación y Gestión Urbana de fecha 20 de septiembre de 2019, que establece la conveniencia de plantear una modificación de planeamiento en el ámbito que permita su desarrollo urbanístico, en aras del interés general, dada la imposibilidad de su desarrollo tal y como hoy en día se refleja en el planeamiento vigente.

TERCERO. Con fecha 10 de agosto de 2020, el técnico de la mercantil Organización y Asesoramiento de Negocios Inmobiliarios, SLU, (en adelante, ORASNEIN, SLU), presenta instancia para iniciar la correspondiente evaluación ambiental adjuntando el Documento Inicial Estratégico (en adelante, DIE), un análisis de modificación de Plan General de Ordenación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	18/11/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Urbana de València, para la asignación de usos de las parcelas dotacionales sitas en la C/ Padre Antón Martín y Av. Malvarrosa.

CUARTO. Mediante moción de la concejala delegada de Planificación y Gestión Urbana de 2 de febrero de 2021, se inicia el correspondiente procedimiento ambiental previsto en los artículos 50 y siguientes de la LOTUP.

QUINTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión de 19 de febrero de 2021, acordó la admisión a trámite de la documentación instada por ORASNEIN, SLU, relativa al procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada correspondiente a la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de València para la ordenación pormenorizada de la edificación así como para la asignación de usos a las parcelas dotacionales sitas en la C/ Padre Antón Martín y Avda Malvarrosa, así como el sometimiento de la documentación a consultas de distintas administraciones, servicios, organismos y público interesado.

SEXTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión de 14 de mayo de 2021, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la propuesta de modificación de Plan General de Ordenación Urbana de València para la asignación de usos a las parcelas dotacionales sitas en la C/ Padre Antón Martín y Av. Malvarrosa, instada por Orasnein, SLU, designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la alternativa 2 descrita en el fundamento de derecho quinto del informe ambiental (anuncio DOGV nº 9094 de 27/05/21).

SÉPTIMO. El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de julio de 2021, acordó el sometimiento a información pública y el inicio del proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas en la Modificación Puntual de Ordenación Pormenorizada del PGOU de València para la asignación de usos a las parcelas dotacionales sitas en la C/ Padre Antón Martín y Avda Malvarrosa.

OCTAVO. En el expediente obran los siguientes informes:

- Informe del Servicio de Patrimonio, de 18/08/21, informando que existe una discordancia con respecto a la representación gráfica de la referencia catastral 9932714YJ2793B, que incluye una pequeña parte de la referida propiedad municipal. Esta circunstancia puede explicar el erróneo grafiado de la propiedad municipal en el documento PLANO DE ORDENACIÓN O-01. ALINEACIONES Y USOS (IP) e implicar un posible ajuste en el apartado siete, Memoria de la Sostenibilidad Económica, de la Memoria Justificativa de la modificación puntual.
- Informe del Servicio de Gestión Urbanística de 15/09/21, informando de las parcelas en el ámbito en que se ha solicitado la expropiación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	18/11/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- Informe favorable del Servicio de Jardinería Sostenible, de 24/08/21, debiendo considerarse en las actuaciones posteriores que existe arbolado protegido por el PGOU en el interior de la parcela.

NOVENO. El acuerdo de información pública fue objeto de publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 9158 el 24 de agosto de 2021 y en el periódico *Las Provincias* en la misma fecha, y durante el periodo de información pública (que se inicia el 25 de agosto de 2021 y finaliza el 27 de octubre de 2021) no se ha presentado alegación alguna, según consta en el certificado emitido por la Secretaría del Área I de fecha 2 de noviembre de 2021.

DÉCIMO. El 21 de septiembre de 2021 (nº de registro: O00009247s2100057559), la Dirección General de Tráfico comunica que no es parte interesada en el expediente.

A los antecedentes de hecho descritos, le corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 44.5 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell (en adelante, TRLOTUP), corresponde a los ayuntamientos la aprobación de aquellos planes que fijen o modifiquen la ordenación pormenorizada.

SEGUNDO. En virtud de lo informado por el Servicio de Patrimonio de 18 de agosto de 2021, el documento deberá ser subsanado antes de la remisión del mismo al Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

TERCERO. En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para aprobar definitivamente la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, al tratarse de un acuerdo que corresponde adoptar a dicho órgano en la tramitación de un instrumento de planeamiento general, conforme dispone el artículo 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	18/11/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo y Renovación Urbana, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de València para la asignación de usos a las parcelas dotacionales sitas en la C/ Padre Antón Martín y Av. Malvarrosa, que afecta exclusivamente a la ordenación pormenorizada, instada por la mercantil Organización y Asesoramiento de Negocios Inmobiliarios, SLU, supeditada a que antes de la remisión de la copia digital del Plan por parte del Ayuntamiento al Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, se presente por el interesado la documentación técnica subsanada conforme al informe emitido por el Servicio de Patrimonio el 18 de agosto de 2021.

SEGUNDO. Una vez subsanado el documento, remitir una copia digital del Plan a la Conselleria competente en materia de urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, con carácter previo a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia haciendo constar el número de inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, conforme dispone el artículo 4.1 del Decreto 65/2021, de 14 de mayo, del Consell, de regulación de la Plataforma Urbanística Digital y de la presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial, y en la web del Ayuntamiento de València.

TERCERO. Facultar a la concejala delegada de Planificación y Gestión Urbana para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias para la plena efectividad del presente acuerdo, incluida la verificación de la documentación técnica subsanatoria cuya presentación se requiere al interesado en el anterior punto primero.

CUARTO. Comunicar el presente acuerdo a los servicios municipales cuyas competencias puedan resultar afectadas y notificarlo a los interesados."

Id. Document: W97c HVBm ucZ7 LF8w AUPn JFM5 lyU=
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>
Expedient: E-03001-2019-000274-00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	18/11/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732